



Ministerio de Educación y Deportes



- 853

RESOLUCION Nº

BUENOS AIRES, 11 JUL 2016

VISTO el expediente N° 14565/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN MEDICINA SOCIAL Y COMUNITARIA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 318/06, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA SOCIAL Y COMUNITARIA presentada por la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 183 del 7 de abril de 2015, motivo por el cual se dan las condiciones previstas

Handwritten signature and initials on the left margin.



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N° 853



por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN MEDICINA SOCIAL Y COMUNITARIA.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

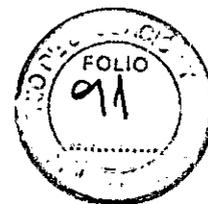
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 183 del 7 de abril de 2015 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN MEDICINA SOCIAL Y COMUNITARIA, que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA SOCIAL Y COMUNITARIA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que

*V. esp.*  
*J. sw.*



Ministerio de Educación y Deportes



obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 183 del 7 de abril de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*cc*  
*se*  
*f*

= 853

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

ESTEBAN BULLRICH  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



Ministerio de Educación y Deportes

- 853



## ANEXO

### UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS TÍTULO: ESPECIALISTA EN MEDICINA SOCIAL Y COMUNITARIA

#### Requisitos de Ingreso:

Ser profesionales de la salud con Título Universitario de Grado y con actividades en Centros de Salud o Centros de Atención Primaria de la salud (CAPS). En el caso particular de los profesionales Médicos se requiere tener Residencias Médicas completas o concurrencia en los campos de la Clínica, Pediatría, Tocoginecología, Medicina Familiar, Medicina General.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		MODALIDAD	OBS.
			HORARIA	CORRELATIVAS		
			TOTAL		LECTIVO	

#### PRIMER AÑO- PRIMER CUATRIMESTRE

1-01	Salud y Sociedad	Cuatrimestral	28	-	Presencial	
1-02	Epidemiología	Cuatrimestral	28	1-01	Presencial	
1-03	Salud y Ambiente	Cuatrimestral	14	-	Presencial	

#### PRIMER AÑO- SEGUNDO CUATRIMESTRE

2-01	Salud y Ambiente	Cuatrimestral	14	-	Presencial	
2-02	Herramientas Para la Planificación y Programación Local	Cuatrimestral	28	1-02	Presencial	
2-03	Políticas de Salud	Cuatrimestral	28	-	Presencial	

#### SEGUNDO AÑO- PRIMER CUATRIMESTRE

3-01	Sistema de Información de salud	Cuatrimestral	28	2-02	Presencial	
3-02	Salud y Participación Comunitaria	Cuatrimestral	28	2-02	Presencial	
3-03	Trabajo en Equipo en Salud	Cuatrimestral	14	3-02	Presencial	

#### SEGUNDO AÑO- SEGUNDO CUATRIMESTRE

4-01	Trabajo en Equipo en Salud	Cuatrimestral	14	3-02	Presencial	
4-02	Salud y Redes	Cuatrimestral	28	3-02, 4-01	Presencial	
4-03	Problemas Sociales de Salud Prevalentes	Cuatrimestral	28	Los 9 módulos anteriores.	Presencial	

#### OTROS REQUISITOS

	Seminarios de Integración de 1° y 2° Año	---	40	-	Presencial	
	Trabajo de Campo	---	84	-	---	

*[Handwritten signature and initials]*



Ministerio de Educación y Deportes

- 853



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		MODALIDAD	OBS.
			HORARIA	CORRELATIVAS		
			TOTAL		DICTADO	

**TRABAJO FINAL**

	Evaluación final Integradora	--	-	-	---	
--	------------------------------	----	---	---	-----	--

*[Handwritten signature]*

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN MEDICINA SOCIAL Y COMUNITARIA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 404 HORAS**

*[Handwritten signature]*